

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 767-2014-MDL-OAF/UL de fecha 27.AGO.2014 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la solicitud de segunda ampliación de plazo al Contrato N° 003-2014-MDL-GM, que tiene por objeto la "Adquisición del Sistema de Video Vigilancia IP para la Municipalidad Distrital de Lince", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.JUL.2014 la Municipalidad de Lince y la Empresa MG TRADING S.A.C., suscribieron el Contrato N° 003-2014-MDL-GM para la **Adquisición del Sistema de Video Vigilancia IP para la Municipalidad Distrital de Lince**, por la suma total de S/. 3'237,000.00 (Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Mediante Carta S/N de fecha 26.AGO.2014, la empresa MG TRADING S.A.C., solicita la segunda ampliación de plazo de veinticinco días (25) días calendario, debido a serios inconvenientes en la ejecución del Contrato N° 003-2014-MDL-GM, fundamentado en lo siguiente:

- Habiéndose identificado que en 36 postes existe una distancia igual o mayor a 5 metros al punto del suministro de energía, esto implicará trabajos adicionales para el correcto tendido del suministro, lo cual implicará canalización subterránea que requerirá obras adicionales como rotura de veredas y pistas, y servicios adicionales como la instalación de ductería especial para instalar cable de energía, tendido de cable de energía para el suministro, prueba de operatividad y funcionamiento, resane de la infraestructura, entre otros.

Que, por su parte mediante Memorando N° 0157-2014-MDL-GDU de fecha 27.AGO.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Memorando N° 910-2014-MDL-GSC de fecha 27.AGO.2014 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana han opinado que resultaría aceptable la segunda ampliación de plazo solicitada por la empresa MG TRADING S.A.C., la misma que se encuentra debidamente justificada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica visa la presente Resolución en señal de opinión favorable por la aprobación de la segunda ampliación de plazo; y que según lo establecido por el artículo 41° numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen en cronograma contractual, que dicha solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo 175° Ampliación de Plazo Contractual, que en su numeral 2 indica textualmente: "*Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*".

Que mediante Informe N° 767-2014-MDL-OAF/UL de fecha 27.AGO.2014, la Unidad de Logística solicita aprobar la segunda ampliación de plazo solicitado por la empresa MG TRADING S.A.C., en virtud de los informes técnicos de las áreas involucradas que justifican la ampliación solicitada;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la SEGUNDA ADENDA de ampliación de plazo de veinticinco (25) días calendarios al Contrato N° 003-2014-MDL-GM, a fin de que se cumpla con las obligaciones pactadas en dicho contrato.



RESOLUCIÓN N° 117-2014-MDL-GM

Lince, 27 de Agosto de 2014

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Oficina de Tecnología de Información y Procesos, como áreas técnicas encargadas de la supervisión de la ejecución del Contrato N° 003-2014-MDL-GM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

